

SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Correo: secretariamunicipal_scy@hotmail.com
Tels: 2654-8183 / 2654-8184

CIRCULAR

A todos los empleados municipales en cada puesto y en todas las dependencias se les hace saber que: **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** utilizar cualquier equipo de trabajo y/o de suministros para realizar labores personales o particulares, pues estos son exclusivamente para cumplir labores encomendadas con el trabajo y servicio que se brinda a todos los contribuyentes de esta municipalidad. De tal forma que el uso indebido y la sustracción de equipos y suministros nos obligaran a la deducción de responsabilidades en cada caso.

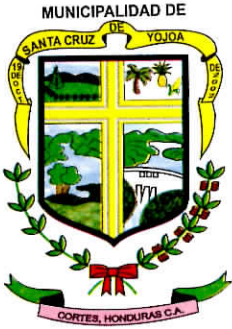
Se advierte, que el incumplimiento de esta instrucción dará lugar a las medidas y sanciones disciplinarias que en derecho corresponden.

Esperando contar con su atención y comprensión, les invitamos a ser eficientes y transparentes brindando un mejor servicio a nuestros contribuyentes.

En fe de lo cual y para constancia, se emite la presente circular la cual surte efecto inmediato, a los 22 días del mes de Febrero de 2018.


Abog. Erasto Reyes
Secretario Municipal





SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Correo: secretariamunicipal_scy@hotmail.com
Tels: 2654-8183 / 2654-8184

CIRCULAR

A todos los empleados municipales, con instrucciones precisas del señor Alcalde se les hace saber que: **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL PERSONAL A CUALQUIER AREA DE TRABAJO DE ESTA MUNICIPALIDAD SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE CADA JEFE RESPONSABLE.** De tal forma que a partir de esta fecha no se permitirá la permanencia voluntaria de extraños o personas que ya no laboran para esta municipalidad a las áreas de trabajo. **Se entiende que la atención al contribuyente es una obligación de todo el personal y por tanto debe de brindarse la mejor atención con eficiencia y responsabilidad, ofreciendo soluciones a las necesidades y no volviendo engorrosos los trámites.**

El incumplimiento de esta instrucción dará lugar a las medidas y sanciones disciplinarias que en derecho corresponden.

Esperando contar con su atención y comprensión, les motivamos a ser transparentes cada día con cada uno de nuestros contribuyentes, que son a quienes nos debemos y a quienes tenemos que servir como empleados y funcionarios.

En fe de lo cual y para constancia, se emite la presente circular la cual surte efecto inmediato, a los 23 días del mes de Febrero de 2018.


Abog. Erasto Reyes

